



RADICADO No. 68-081-4003-002-2017-00112-00.

PROCESO: EJECUTIVO.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, para resolver sobre la medida cautelar solicitada por la parte demandante. Sírvase proveer. Barrancabermeja, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020).


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Atendiendo a la solicitud presentada por la parte demandante y una vez informado el registro de embargo del bien inmueble con Matricula Inmobiliaria No.303-51445 por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja, este despacho,

RESUELVE:

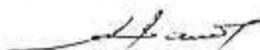
DECRETAR EL SECUESTRO del bien inmueble con Matricula Inmobiliaria No. 303-51445 de propiedad del demandado LISBETH CAMPOS ARENAS identificado con cedula de ciudadanía No. 52.054.446 el cual se localiza en la carrera 17 No. 46-32 de la ciudad de Barrancabermeja, cuyos linderos se distinguen en la Escritura Pública No. 2.522 del 10 de septiembre de 1996 de la Notaria Segunda del Circulo de Barrancabermeja - S/der.

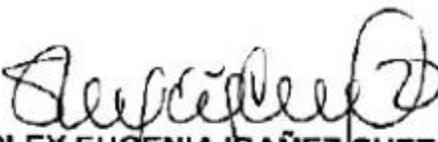
Para llevar a cabo la diligencia de secuestro, se comisiona al Alcalde del municipio de Barrancabermeja – S/der, en concordancia con el artículo 38, inciso 3 del C.G.P., nombrándose como secuestre para dicha diligencia al auxiliar de la justicia a ISAÍ LEONARDO VELANDIA AFANADOR. Se fijan como honorarios al secuestre la suma de \$235.000 Líbrese el respectivo Despacho Comisorio con destino al Alcalde de Barrancabermeja.

NOTIFÍQUESE,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto Anterior Se Notifica A Las Partes En Estado No. 134 del 30 de noviembre de 2020.


SANDRA YAMILE LOPEZ VASQUEZ.
Secretaria

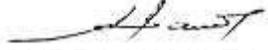

SHIRLEY EUGENIA IBÁÑEZ CUETO
JUEZA.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja – Santander

En la fecha se libró Despacho Comisorio No.052.
Barrancabermeja, 27 de noviembre 2020.


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA